



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

046

Piura, 19 FEB 2025

**VISTO:** El Informe N° 1-2025/GRP-100030-DSCG de fecha 30 de enero de 2025, Memorando N° 11-2025/GRP-100030 de fecha 31 de enero de 2025, el Informe N° 198-2025/GRP-460000 de fecha 05 de febrero de 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, y sus normas modificatorias “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 9 y literal m), numeral 1 del artículo 10 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, los Gobiernos Regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

Que, mediante Decreto Supremo N 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y los diferentes niveles de gobierno, la cual tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la Integridad y lucha contra la corrupción. Así su artículo 8 señala que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así el referido Plan Nacional plantea un modelo de integridad cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

046

Piura,

19 FEB 2025

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP que establece los lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público; y, en el numeral 4.6.1. define que la máxima autoridad administrativa es la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, es responsable de supervisar las medidas destinadas a instalar una cultura de integridad en la entidad, para lo cual desarrolla las siguientes acciones: a) Asegurar el apoyo, compromiso y participación de los órganos y unidades orgánicas de la entidad para el correcto y oportuno desarrollo del modelo de integridad; b) Fortalecer al órgano que ejerce la función de integridad; c) Disponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública"; la misma que en el literal b), del numeral 8.3.2., prevé que la Unidad de Organización que ejerce la función de integridad, propone ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;

Que, existe un Pacto Político por la Gobernabilidad Regional y el Desarrollo Humano Integral Piura 2023 - 2026, suscrito con fecha 05 de septiembre del 2022, en el cual en el numeral 2.3. ESTADO Y GOBERNALIDAD referido a fortalecer la gobernabilidad democrática, seguridad ciudadana y la paz social en el departamento, se PRIORIZA: Garantizar la transparencia en la gestión pública regional, como mecanismo de prevención de los actos de corrupción y se prevé como RESULTADOS: i) Gobierno Regional transparente y con mecanismos de prevención de actos de corrupción funcional y ii) Intervenciones preventivas para reducir la corrupción de funcionarios y servidores en el Gobierno Regional;

Que, la Secretaría de Integridad Pública es el órgano rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y es responsable de realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación de los mecanismos y herramientas del modelo de integridad; para lo cual ha diseñado una herramienta estandarizada que permite medir y evaluar el avance de las entidades en la implementación del Modelo de Integridad. Dicha herramienta se denomina: "Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción" y representa el Estándar de Integridad. El modelo de Integridad está estructurado a través de 9 componentes, como son: C1: Compromiso de la Alta Dirección, C2: Gestión de Riesgos, C3: Política de integridad, C4: Transparencia, Datos Abiertos y Rendición de Cuentas, C5: Controles Interno, Externo y Auditoría, C6: Comunicación y Capacitación, C7: Canal de Denuncias, C8: Supervisión y Monitoreo, C9: Encargado del Modelo de Integridad. En ese sentido, en el Componente 1: Compromiso de la Alta Dirección, se prevé que la entidad cuente con un Programa de Integridad, aprobado por la máxima autoridad administrativa, conforme a los Lineamientos de la Secretaría de Integridad Pública;

Que, bajo dicho contexto la Oficina Regional Anticorrupción del Gobierno Regional Piura, mediante Memorando N° 11-2025/GRP-100030 de fecha 31 de enero de 2025, alcanzó a esta Gerencia General Regional el Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Regional de Piura – Año 2025; el mismo que se encuentra debidamente aprobado, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

046

Piura, 19 FEB 2025

Que, con Informe N°198-2025/GRP-460000 de fecha 05 de febrero de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina continuar con el trámite de aprobación del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Regional Piura – Año 2025, conforme así lo establece la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública"; aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP;

Que, estando a lo solicitado por la Oficina Regional Anticorrupción actualmente Oficina de Integridad Institucional del Gobierno Regional Piura, quien, a nivel regional, ejerce las funciones en materia de integridad, corresponde a esta Gerencia General Regional emitir el acto resolutivo para la aprobación del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Regional Piura, Año 2025;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP: "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público" y la Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública";

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR el PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA – AÑO 2025, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional Piura, en coordinación con Trámite Documentario de la Secretaría General del Gobierno Regional Piura, proceda a la publicación de la presente Resolución y anexo respectivo en el portal web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución en el modo y forma de Ley, a las Unidades de Organización del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL - GR

JORGE GILBERTO CABELLOS POZO  
Gerente General Regional



GOBIERNO REGIONAL PIURA

PROGRAMA DE  
INTEGRIDAD Y  
LUCHA CONTRA  
LA CORRUPCIÓN

2025



OFICINA DE  
INTEGRIDAD  
INSTITUCIONAL

# PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



## 2025

Elaborado por: Lic. Adm Diandra Seelene Córdova García  
Coordinadora de la Oficina de Integridad Institucional

## **INDICE**

I. PRESENTACIÓN .....	3
II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD	5
III. DIAGNÓSTICO.....	7
IV. OBJETIVO.....	20
V. ALCANCE.....	20
VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO .....	20
VII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO.....	21
VIII. ACRÓNIMOS:.....	35



## **I. PRESENTACIÓN**

La integridad y lucha contra la corrupción, es uno de los principales ejes de la Política de Gobierno, fortaleciéndose su implementación con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo objetivo general es contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

En así que el día 22 de abril de 2018 se publicó en el diario oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, con la finalidad de orientar la actuación de los servidores públicos y las entidades públicas, para que coadyuven al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública; como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

Es así que con el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual prevé un Modelo de Integridad determinado a partir de estándares internacionales y buenas prácticas diseñadas desde la cooperación internacional, que identifica orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y aquellas prácticas contrarias a la ética pública.



El Modelo de Integridad, se constituye en una expresión del enfoque de integridad a nivel organizacional pero, al mismo tiempo, en una herramienta de implementación que contribuye al fortalecimiento de una cultura de integridad en una entidad pública, por lo que a efectos de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción se bosquejó un modelo de integridad cimentado en estándares internacionales y buenas prácticas con el designio de mejorar la organización de la administración estatal para promover la integridad y luchar contra la corrupción. Los lineamientos para asegurar su implementación se encuentran desarrollados en la Directiva N.° 002-2021-PCM/SIP.

La Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, tiene por fin esencial fomentar

el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. En el literal c) del artículo 21° de la norma citada establece que dentro de las atribuciones del Gobierno Regional, se encuentra la de dirigir y supervisar la marcha del gobierno regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.

En ese sentido, el Gobierno Regional Piura tiene como misión conducir y promover el desarrollo sostenible e integral e inclusive de la población del departamento de Piura, con acceso a bienes y servicios oportunos y de calidad con tecnología e innovación con énfasis en la primera infancia y reducción en la vulnerabilidad del territorio.

Es así que el Gobierno Regional Piura desde el año 2011, a través de la Oficina Regional Anticorrupción actualmente Oficina de Integridad Institucional, para fortalecer la integridad y combatir la corrupción en el Gobierno Regional de Piura, viene desplegando diversas acciones para implementar el Modelo de Integridad con el compromiso, participación y liderazgo de la alta dirección del Gobierno Regional de Piura y de todas sus unidades de organización, siendo partícipes los servidores civiles que ejercen la función pública en cualquiera de las distintas modalidades contractuales.



En este sentido, este Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción es una herramienta para implementar adecuadamente el Modelo de Integridad del Gobierno Regional de Piura, su elaboración incluye a las unidades de organización que están directamente involucradas en las actividades encaminadas al cumplimiento de cada componente del modelo de integridad. En razón de ello, la Oficina de Integridad Institucional desarrolló un diagnóstico de brechas y elaboró una matriz de acciones recomendadas para coadyuvar al cierre de estas, el cual se despliega por medio de los componentes y subcomponentes del Modelo de Integridad.

Finalmente, en razón de lo esbozado en el presente apartado se ha elaborado el presente Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Regional Piura - Año 2025, el cual se estructura a través de 7 capítulos: i) Presentación, ii) Antecedentes del órgano que ejerce la función de integridad, iii) Diagnóstico, iv) Objetivo, v) Alcance, vi) Mecanismo de seguimiento y vii) Matriz de acciones programadas y de seguimiento, tanto

para la Etapa 1: Inicial, como para la Etapa 2: Institucionalización.

## II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

Que con fecha 10 de marzo de 2011, mediante Ordenanza Regional N° 202-2011/GRP-CR, se creó El Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción, como una instancia de coordinación interinstitucional que articula las acciones que deberán ser implementadas en la región para velar por el cumplimiento de la Ley y el desempeño ético en la función pública y de la sociedad civil en general. El Sistema se estructura por una Comisión Regional Anticorrupción, un Comité Ejecutivo, una Secretaría Técnica y las **Oficinas Institucionales Anticorrupción o las que hagan sus veces**, iniciando así una serie de intervenciones a nivel de planificación y de organización, así como, a nivel preventivo e investigativo.

En ese sentido, con Ordenanza Regional N° 222-2011/GRP-CR, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura para incorporar dentro de su estructura orgánica a la Oficina Regional Anticorrupción.

En esa misma línea, con fecha 04 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 29976, la misma que resuelve en el Artículo Primero: Créase la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país. Asimismo, en el artículo 9.1 de la citada ley, se dispone que los Gobiernos Regionales y Locales implementarán Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción, cuya conformación se da en el marco de la presente ley, en lo que le fuera aplicable; es así que mediante Decreto Supremo N° 089-2013-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción

En ese sentido, con fecha 05 de mayo del 2013 se publica en el Diario Oficial El Peruano, la Ordenanza Regional N° 263-2013/GRP-CR que modifica la Ordenanza Regional N° 202-2011/GRP-CR; y, adecúa el Sistema Regional de Lucha Contra la Corrupción a lo previsto en la Ley N° 29976, que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y las Comisiones Regionales Anticorrupción.



Al respecto, con fecha 02 de julio de 2015 se emite el Decreto Regional N° 001-2015/GRP-GR, que aprueba el Reglamento del Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción de Piura, en el cual entre otras cosas se encuentran previstas las funciones de las **Oficinas Institucionales Anticorrupción o las que hagan sus veces.**

Es así que en el año 2015, mediante Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, se aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura.

Posteriormente en el año 2018, con Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Piura, en el cual entre otros se encuentra dentro de la estructura orgánica, la **Oficina Regional Anticorrupción.**

Mediante Decreto Supremo N° 169-2021-PCM, se modifica el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel de Anticorrupción aprobado por Decreto Supremo N°089-2013-PCM, se incorpora los Títulos V y VI al Reglamento de la Ley N° 29976, respecto a las Comisiones Regionales Anticorrupción y Secretaría Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción.

Es así que con Ordenanza Regional N° 473-2022/GRP-CR publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 21 de agosto de 2022, se crea la Comisión Regional Anticorrupción de Piura, como espacio de articulación para la implementación de la política en materia de integridad y lucha contra la corrupción en el ámbito de la jurisdicción regional, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2013-PCM.



Actualmente, con fecha 15 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ordenanza Regional N° 512-2024/GRP-CR, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, el mismo que en su artículo 58 se incorpora la Oficina de Integridad Institucional, cambiando así la denominación de Oficina Regional Anticorrupción por el de Oficina de Integridad Institucional estableciéndose que es la unidad de organización de apoyo a la alta dirección, en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos dados por la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) en calidad de Órgano Rector de la Política

Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; asimismo, en el artículo 59 se prevé las funciones de ésta unidad de organización.

### **III. DIAGNÓSTICO**

El diagnóstico del desarrollo de este programa será elaborado en torno a la implementación del Modelo de Integridad que se viene realizando en el Gobierno Regional Piura a diciembre de 2024; en razón de ello, se esboza por componentes:

- 1. C1 - COMPROMISO DE ALTA DIRECCIÓN:** Al respecto teniendo en cuenta las acciones necesarias para fortalecer la cultura de integridad institucional, la alta dirección, de acuerdo con su compromiso con la ética, la integridad y lucha contra la corrupción, visibilizó la integridad como un objetivo institucional que incluye un enfoque de integridad en los documentos de gestión y planeamiento; y empoderando al órgano que ejerce la función de integridad (encargado del Modelo) dotándole los recursos necesarios, por ello, por un lado, formulando las acciones ya implementadas y, por otro lado, formulando las acciones a implementar en base a los resultados de la evaluación del ICP realizada por la Secretaría de Integridad Pública de la PCM en calidad de órgano rector de la Política de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción.



#### **ACCIONES IMPLEMENTADAS:**

- Respecto al órgano que ejerce la función de Integridad Institucional, se contaba con la Oficina Regional Anticorrupción; sin embargo, con fecha 15 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Ordenanza Regional N° 512-2024/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Piura, el mismo que en su artículo 58 se prevé la Oficina de Integridad Institucional, cambiando así la denominación de Oficina Regional Anticorrupción por el de Oficina de Integridad Institucional estableciéndose que es la unidad de organización de apoyo a la alta dirección, en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos dados por la

Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) en calidad de Órgano Rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; de la misma forma, en el artículo 59 se prevé las funciones de ésta unidad de organización. En razón de lo señalado, se puede señalar que la Oficina de Integridad Institucional, se encuentra incorporada dentro de la estructura orgánica del Gobierno Regional Piura, materializándose a través del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con la Ordenanza Regional señalada líneas arriba.

- b) Sobre la elaboración y/o aprobación del Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la entidad, es preciso indicar que para el año 2024 con fecha 05 de abril de 2024 a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 108-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, se aprobó el Programa de Integridad de y Lucha contra la Corrupción el Gobierno Regional de Piura para el año 2024; razón por ello se está actualizando para el presente año.
- c) En cuanto a la incorporación de la integridad en los documentos de planeamiento para incorporar a la integridad como objetivo o acción estratégica institucional como el Plan Estratégico Institucional (PEI) este se encuentra previsto en el Plan Estratégico Institucional 2024-2029 aprobado el 09 de mayo de 2024 con Resolución Ejecutiva Regional N° 262-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR; y, además en también se ha incorporado como objetivo estratégico institucional en el Plan Operativo Institucional (POI) denominado Gestión de la integridad institucional.



**2. C2 - GESTIÓN DE RIESGOS:** Teniendo en cuenta que este componente de gestión de riesgos es la identificación, evaluación y mitigación de los procesos más vulnerables a delitos contra la administración pública y otras prácticas contrarias a la ética que pudieran afectar la integridad; esto incluye toda conducta con posibilidades de transgredir, por acción u omisión, el respeto de los valores de la organización, principios y deberes, así como normas relacionadas con el ejercicio de la función pública, particularmente, en los procesos más sensibles como en las contrataciones, la gestión de recursos humanos, la transparencia y acceso a la información, y la provisión de servicios públicos.

En ese sentido, para su desarrollo, las entidades públicas se apoyan en lo establecido en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública<sup>1</sup>, documento de orientación elaborado por la Secretaría de Integridad Pública.

## **2.1. ACCIONES IMPLEMENTADAS:**

- A. Respecto al fortalecimiento de capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP), el día 08 de agosto de 2024, se llevó a cabo la “Charla sobre implementación de Control Interno, Gestión de Riesgos y Ética e Integridad Pública”, siendo que el tercer tema **Gestión de Riesgos**, estuvo a cargo del Mg. Aldo Bautista – Coordinador de Control Interno e Integridad Pública del Programa GFP Subnacional de la Cooperación Suiza – SECO. Implementado por el Basel Institute on Governance - Perú, el mismo que desarrolló los sub temas referidos a: **i)** Definiciones, **ii)** Modelo de Integridad y Sistema de Control Interno como estrategias preventivas y su vinculación con la gestión de riesgos, **iii)** Cadena de Valor, gestión pública y políticas públicas, **iv)** Gestión de riesgos de desempeño, **v)** Gestión de riesgos que afectan la integridad pública – metodología, participando en el mismo un total de 167 servidores. Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2024, se llevó a cabo el Seminario Regional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, en el que se dio una charla sobre Ética e Integridad Pública, Control Interno y Gestión de Riesgos que afectan la integridad pública, en el que participaron 58 servidores.
- B. Respecto a que si la máxima autoridad administrativa de la entidad ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP), éstos han sido designados: i) Rol consultivo:



<sup>1</sup> <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/3829136-01-2023-pcm-sip>

mediante Memorandos N° 2431, 2432, 2433 y 2439-2024/GRP-400000 de fechas 27 y 30 de septiembre de 2024 y ii) Rol Técnico; mediante Memorando Múltiple N° 262-2024/GRP-400000 e fecha 27 de septiembre de 2024.

- C. En el año 2023, se Identificaron 02 procesos relacionados a: **i)** Actuaciones preparatorias y procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras en infraestructura educativa y **ii)** Ejecución contractual de obras de infraestructura educativa.
- D. Elaboración de las **Fichas N° 1** “Identificación de riesgo que afecta la integridad pública”; **Fichas N° 2** “Evaluación de riesgo que afecta la integridad pública” y **Fichas N° 3** “Evaluación de riesgo que afecta la integridad pública”; de conformidad con los riesgos identificados
- E. Aprobación de las Fichas 1, 2 y 3 de conformidad con lo establecido en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP (05.01.2023).
- F. Establecimiento de mecanismos para gestionar los riesgos identificados de corrupción y/o riesgos que afecten la integridad, para lo cual emitió la Directiva Regional N° 006-2021/GRP-100030 “Lineamientos para implementar los estándares de integridad en contrataciones e inversión pública en el Gobierno Regional Piura”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 650-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 12 de octubre de 2021; sin embargo en el mes de julio de 2024 se emitió una nueva directiva siendo esta la Directiva Regional N° 005-2024/GRP-100030 “Lineamientos para implementar los Estándares de Integridad en las Contrataciones de Obras Públicas en el Gobierno Regional de Piura”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 382-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR (11.07.2024)
- G. Elaboración de un aplicativo que aloja la Matriz de Seguimiento de Estándares de Integridad en la Contratación Pública; Elaboración de un instructivo; Designación de representantes por parte de las Unidades Ejecutoras de



Inversión, para administrar y procesar la información en la Matriz de Estándares de Integridad; Asistencias técnicas a los representantes designados por las unidades ejecutoras; Realización de visitas de campo a las obras priorizadas; Realización de reportes respecto al estado situacional de los estándares de integridad por cada obra y bajo la asistencia técnica del Proyecto TPI de USAID; Elaboración de Códigos QR para las obras priorizadas en el marco de la Directiva Regional N° 006-2021/GRP-100030.

- 3. C3 – POLÍTICAS DE INTEGRIDAD:** Son estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos, como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción; estos se formulan de acuerdo con directrices de alcance nacional y normas vinculadas a la materia. Al respecto, este riesgo está referido a acciones dispuestas para: *i)* Aprobación del Código de Conducta de la entidad, *ii)* Asesoría a la máxima autoridad administrativa de la entidad para la elaboración de la lista de sujetos obligados (DJI), *iii)* Implementación de acciones de prevención y mitigación de conflicto de intereses, *iv)* Aprobación de procedimientos de debida diligencia en la entidad, *v)* Reconocimiento al personal por contribución al desempeño ético, *vi)* Establecimiento de mecanismos para asegurar la integridad en el proceso de contratación de personal.



En ese sentido, teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo precedente, se señala lo siguiente:

**ACCIONES IMPLEMENTADAS:**

- a) Código de Conducta aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 768-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.
- b) Elaboración de la lista de sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses.
- c) Seguimiento a la implementación de la declaración jurada de intereses en el marco de la Ley N° 31221.
- d) Emisión de Directiva Regional N° 011-2022/GRP-100030 “Lineamientos para

la Gestión del Conflicto de Interés en el Gobierno Regional Piura”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

- e) Emisión de Directiva Regional N° 013-2022/GRP-100030 “Implementación del Procedimiento de la Debida Diligencia”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 622-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.
- f) Emisión de Directiva Regional N° 008-2022/GRP-480000-480300 “Lineamientos para la Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RE-CAS) en el Gobierno Regional Piura”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 475-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.
- g) Plan de Trabajo de la Comisión Regional Anticorrupción 2024, en la cual se encuentran establecidas las actividades a desarrollar entre otras entidades por parte del Gobierno Regional de Piura, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.



- h) Emisión de Directiva Regional N° 007-2023/GRP-100030 “Lineamientos para el Reconocimiento de la Contribución de los Servidores Civiles a la Observancia de los Valores, Principios y Normas que promueven y protegen el desempeño ético en el Gobierno Regional Piura”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 917-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

**4. C4 – TRANSPARENCIA:** Respecto a este componente, implica el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y contiene acciones referidas a: *i)* Difusión en el portal institucional de los avances en la implementación del modelo de integridad en la entidad, *ii)* Monitoreo de publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar, *iii)* Presentación de la Declaración Jurada de Intereses, *iv)* Implementación del Registro de Visitas en Línea, *v)* Implementación de un sistema en línea de atención de solicitudes de acceso a la información pública, *vi)* Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas.

En ese sentido, teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo precedente, se señala lo siguiente:

**ACCIONES IMPLEMENTADAS:**

- a) A través de la página web del Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción y del Portal Institucional del Gobierno Regional Piura, se pone a disposición de la ciudadanía el enlace [https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe\\_id=834](https://denuncias.servicios.gob.pe/?gobpe_id=834) mediante el cual se accede a la Plataforma Única de Denuncias del Ciudadano, así como las Sesiones de las Comisión Regional Anticorrupción, Visitas inopinadas a las obras priorizadas en el marco de la implementación de la Directiva Regional N° 006-2021/GRP-100030, entre otros.
- b) Respecto al monitoreo de publicación de información en el Portal de - Transparencia Estándar, se emitió el Informe N° 8-2024/GRP-100030-DSCG.
- c) En cuanto a la implementación del Registro de Visitas en Línea, a través de los Oficios N° 418-2024/GRP-400000 se acreditó ante la Secretaría de Integridad Pública de la PCM al funcionario designado como Jefe de la Oficina Regional de Administración (C.P.C. Leydi Lisbet Orosco Yaguana) y se alcanzó información para la carga de datos mediante los Oficios 124-2024/GRP-400000.
- d) Respecto a la implementación de un sistema en línea de atención de solicitudes de acceso a la información pública, la entidad procedió a poner a disposición de la población, el registro de solicitudes de transparencia y acceso a la información pública con fecha 05 de mayo de 2022 para lo cual efectuó la migración a la plataforma gob.pe <https://facilita.gob.pe/t/2269>
- e) En ese orden de ideas, respecto a la atención de solicitudes de acceso a la información pública, de acuerdo a lo informado por la Secretaría General estas solicitudes de acceso a la información correspondientes al año 2024, han sido atendidas dentro del plazo al 71.59%, atendidas fuera del plazo al 28.41%, no atendidas 0% y en proceso de atención 0% (Memorando N° 1696-2024/GRP-100010).



- 5. C5 – CONTROLES:** En cuanto al presente componente, comprende acciones referidas a: *i)* Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno y *ii)* Nivel de avance en la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional.

En ese sentido, teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo precedente, se señala lo siguiente:

**ACCIONES IMPLEMENTADAS:**

- a) En cuanto a la implementación del Sistema de Control Interno del año 2024, la Gerencia General Regional comunicó que la entidad cumplió con los siguientes entregables: **i)** Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno correspondiente a la implementación del SCI del periodo 2023 (12.02.2024), **ii)** Segundo Reporte de Seguimiento de Plan de Acción Anual correspondiente a la implementación del SCI del periodo 2023 (12.02.2024), **iii)** Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control correspondiente al periodo 2024 (27.03.2024), **iv)** Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación correspondiente al periodo 2024 (27.03.2024), **v)** Evaluación Semestral de la Implementación del SCI correspondiente al periodo 2023 (31.07.2023), **vi)** Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción (Semestral) correspondiente al periodo 2023 (31.07.2023), **vii)** Evaluación Semestral de la Implementación del SCI correspondiente al periodo 2024 (31.07.2024), **viii)** Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción (Semestral) correspondiente al periodo 2024 (31.07.2024).



- b) Respecto al nivel de avance en la implementación de las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional al año 2024, se ha informado el estado situacional de las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad, de las cuales sólo se ha implementado el 9.77%, 69.92% se encuentran en proceso y el 20.30% se encuentran pendientes de implementar; siendo que el 79.69% es el nivel de avance de implementación conformes los parámetros establecidos por la SIP (Fuente: Reportes emitidos por el OCI).

- 6. C6 – COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN:** En cuanto al presente componente,

comprende acciones referidas a: *i*) Incorporación de contenidos de ética e integridad pública en el proceso de inducción, *ii*) Inclusión de temas vinculados con la integridad en el Plan de Desarrollo de las Personas, *iii*) Desarrollo de jornadas de capacitación en ética e integridad pública, *iv*) Difusión y promoción de la cultura integridad pública a los servidores civiles de la entidad, *v*) Difusión y promoción de la cultura de integridad pública a los administrados, proveedores, y otros públicos de interés y *vi*) Inclusión de un componente de integridad en las evaluaciones de clima laboral.

En ese sentido, teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo precedente, se señala lo siguiente:

**ACCIONES IMPLEMENTADAS:**

- a) En cuanto a la incorporación de contenidos de ética e integridad pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa, la entidad a fin de incorporar contenidos de ética e integridad pública en la inducción, ha aprobado la Directiva Regional N° 015-2022/GRP-480000-480300 “Lineamientos para el proceso de Inducción de los Servidores Civiles que ingresan al Gobierno Regional Piura”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 657-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR (16.11.2022).
- b) Respecto a la inclusión de temas vinculados con la integridad en el Plan de Desarrollo de las Personas del año 2024, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 098-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2024 de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, el mismo que contiene Aspectos Generales y Matriz PDP, en el que se incluyó entre otras temas: Enfoque de integridad, Sistema de Control Interno en las entidades públicas, entre otros.
- c) En lo referido al desarrollo de jornadas de capacitación en ética e integridad pública, se organizó eventos de capacitación como son: Charlas de Ética e Integridad, Charlas de la implementación del modelo de integridad, Charlas sobre delitos cometidos contra la administración pública, Charlas de Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública, Charlas sobre la implementación



del Sistema de Control Interno (SCI).

- d) Respecto a la difusión y promoción de la cultura integridad pública a los servidores civiles de la entidad, se ha difundido mediante correo institucional que el Gobierno Regional ha implementado en su portal institucional la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, poniendo para ello a disposición el link <https://denuncias.servicios.gob.pe>, asimismo este comunicado se ha publicado en la página web del Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción, además se difundió un video sobre el uso de la Plataforma Única de Denuncias del Ciudadano. Por otro lado se ha publicado en el portal institucional y en la página web del SRLCC, un comunicado mediante el cual el Gobierno Regional de Piura, pone a disposición, la publicación del documento denominado Integridad Pública. Guía de conceptos y aplicaciones, la cual contiene el desarrollo de diversos conceptos y temas necesarios para comprender el enfoque de integridad establecido desde la política pública para enfrentar la corrupción y elevar los estándares de actuación en las entidades de la Administración Pública. Asimismo en este comunicado se precisa que la Guía en mención es un documento dirigido a los servidores y a quienes se encuentran implementando la función de integridad en las entidades del sector público, que orienta al lector por una ruta de saberes previos, contenidos de carácter informativo y con sentido práctico para profundizar en el estudio y la reflexión sobre la integridad en el ejercicio de la función pública y la gestión institucional, para lo cual se compartió enlace: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/2039534-integridad-publica-guia-de-conceptos-y-aplicaciones>
- e) En cuanto a la difusión y promoción de la cultura de integridad pública a los administrados, proveedores, y otros públicos de interés, a través del portal institucional se publicó un COMUNICADO, mediante el cual se pone a disposición el documento denominado “Integridad pública, guía de conceptos y aplicaciones”; asimismo, tanto en el portal institucional como en la página web del Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción, se publicó flyers mediante los cuales se invita a las Charlas de Ética e Integridad, Charlas de la implementación del modelo de integridad, Charlas sobre delitos cometidos



contra la administración pública, Charlas de Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública y se puso a disposición los enlaces de registro. Por otro lado, se ha publicado en el portal institucional y en la página web del SRLCC: **i)** Comunicado respecto de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, poniendo para ello a disposición el link <https://denuncias.servicios.gob.pe>, **ii)** Video informativo de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, **iii)** Elaboración de Códigos QR de los PIP's priorizados en el marco de la Directiva Regional N° 6-2021/GRP-100030.

- f) En lo que respecta a la inclusión de un componente de integridad en las evaluaciones de clima laboral, la Oficina Regional Anticorrupción bajo la asistencia técnica del Proyecto TPI de USAID procedió a elaborar el Estudio de Percepciones y prácticas de Integridad en el Gobierno Regional de Piura, el cual ha sido puesto de conocimiento de los servidores y de la ciudadanía en general, a través de correos institucionales, portal instituciones y diversas redes sociales.

**7. C7 – CANAL DE DENUNCIA:** Respecto a este componente, corresponde realizar acciones relacionadas a: **i)** Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y **ii)** Aprobación de Directiva sobre el otorgamiento de medidas de protección al denunciante.



En ese sentido, teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo precedente, se señala lo siguiente:

**ACCIONES IMPLEMENTADAS:**

- a) Respecto a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, la entidad ha implementado esta plataforma para lo cual se ha publicado el enlace de acceso a través del portal institucional el cual se encuentra visible para que puedan acceder fácilmente los ciudadanos; asimismo, se brindó a la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, los datos de los funcionarios asignados por la máxima autoridad administrativa para su administración.
- b) En cuanto al otorgamiento de medidas de protección al denunciante, la entidad

ha aprobado la Directiva Regional N° 012-2022/GRP-100030 “Lineamientos para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y otorgamiento de medidas de protección al/ a la denunciante en el Gobierno Regional Piura”, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR (02.11.2022).

- 8. C8 – SUPERVISIÓN Y MONITOREO:** En cuanto al presente componente, incumbe efectuar acciones referidas a: *i)* Elaboración del reporte de seguimiento y monitoreo del modelo de integridad, y *ii)* Elaboración del informe de capacidad operativa de la Oficina Regional Anticorrupción quien cumple la función de integridad y *iii)* Evaluación de los resultados proporcionados por la Secretaría de Integridad Pública respecto a la implementación del Modelo de Integridad.

Al respecto, se puede indicar lo siguiente:

**ACCIONES IMPLEMENTADAS:**



- a) La Oficina Regional Anticorrupción realizó un reporte (noviembre 2024) de seguimiento y monitoreo del modelo de integridad de la entidad, en el cual se informa los avances y las acciones por implementar respecto al programa de integridad para la implementación del modelo de integridad, los cuales fueron elevados a la Gerencia General Regional para las acciones pertinentes.
- b) La Oficina Regional Anticorrupción realizó un informe (noviembre 2024) de capacidad operativa de la Oficina Regional Anticorrupción quien cumple la función de integridad, en el que entre otras cosas se da cuenta de los recursos humanos, financieros y logísticos con los que se cuenta para las actividades programadas así como los recursos que deben ser asignados a fin de coadyuvar con las acciones previstas a desarrollar.
- c) La Oficina Regional Anticorrupción realizó un informe en torno a la evaluación de los resultados proporcionados por la Secretaría de Integridad Pública respecto a la implementación del Modelo de Integridad.

- 9. C9 – ENCARGADO DEL MODELO:** Respecto a este componente, corresponde

efectuar acciones relacionadas a: *i*) Desarrollo de reuniones con las demás unidades de organización de la entidad para monitorear la implementación del modelo de integridad, *ii*) Incorporación de la función de seguimiento y modelo de integridad en los documentos institucionales y *iii*) Difusión de la función de asistencia técnica de la Oficina de Integridad a las demás áreas de la entidad.

En ese sentido, es preciso señalar lo siguiente:

**ACCIONES IMPLEMENTADAS:**

- a) En el año 2024 se desarrollaron 03 reuniones de trabajo en el marco de la implementación del modelo de integridad, en las que estuvieron presentes Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría General, Dirección Ejecutiva de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Gerencia Regional de Infraestructura, entre otras.
- b) Respecto a la incorporación de la función de seguimiento y modelo de integridad en los documentos institucionales, esta se encuentra incorporada en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, en lo que corresponde a la Oficina Regional Anticorrupción, en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 512-2024/GRP-CR y publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de diciembre de 2024, en su artículo 58 se incorpora la Oficina de Integridad Institucional, cambiando así la denominación de Oficina Regional Anticorrupción por el de Oficina de Integridad Institucional, estableciéndose que es la unidad de organización de apoyo a la alta dirección, en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos dados por la Secretaría de Integridad Pública (SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) en calidad de Órgano Rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; asimismo, en el artículo 59 se prevé las funciones de ésta unidad de organización.
- c) En cuanto a la difusión de la función de asistencia técnica de la Oficina Regional



Anticorrupción actualmente Oficina de Integridad Institucional, se han emitido varios memorandos a las demás áreas de organización de la entidad a fin de dar a conocer la función que cumple en materia de integridad y se pone a disposición la oficina para cualquier asesoramiento o asistencia técnica que se requiera.

#### **IV. OBJETIVO**

El presente Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción, bosqueja como objetivo fortalecer la integridad y la lucha contra la corrupción en el Gobierno Regional de Piura, mediante la adecuada implementación del Modelo de Integridad, iniciando con la identificación de acciones a implementar en el presente año por su relevancia, optimizando las medidas y capacidad preventiva de la entidad regional para combatir el deterioro y promover una cultura de integridad institucional.

#### **V. ALCANCE**



Este Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción, prevé acciones priorizadas a desplegar en el periodo comprendido del 30 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

#### **VI. MECANISMO DE SEGUIMIENTO**

En ese orden de ideas, la Oficina Regional Anticorrupción actualmente Oficina de Integridad Institucional, coadyuva a la ejecución de las funciones de integridad en el ámbito institucional, conforme lo dispuesto en el numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP<sup>2</sup> “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobado por Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP<sup>3</sup>, en la que se señala entre otros puntos, proponer a la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y

<sup>2</sup><https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5966624/5288402-directiva-001-2024-pcm-sip.pdf?v=1709397445>

<sup>3</sup><https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5966623/5288402-resolucion-001-2024-pcm-sip.pdf?v=1709389228>

lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento.

En esa misma línea, las actividades previstas en este Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción, son implementadas por cada unidad de organización responsable, conforme a sus competencias, debiendo acreditarse mediante los medios de verificación establecidos en la Matriz de acciones programadas.

En ese sentido, es la Oficina responsable de efectuar el seguimiento de las acciones previstas en el presente programa de integridad y Lucha contra la Corrupción, de manera trimestral y la evaluación de forma anual, presentando para ello un reporte e informe respectivamente; y, en razón de ello se establece el cronograma siguiente:

### **CRONOGRAMA DE REPORTES**

<b>Reporte</b>	<b>Periodo para reportar información</b>	<b>Fecha de publicación del reporte</b>
Primer reporte	01.01.2025 al 31.03.2025	05.04.2025
Segundo reporte	01.04.2025 al 30.06.2025	05.07.2025
Tercer reporte	01.07.2025 al 30.09.2025	05.10.2025
Cuarto Reporte	01.10.2025 al 31.12.2025	31.12.2025
Evaluación final		31.12.2025



El reporte de seguimiento y la evaluación final serán publicados en el Portal de Transparencia Institucional y en la página web del Sistema Regional de Lucha contra la Corrupción (<http://anticorrupcion.regionpiura.gob.pe>).

## **VII. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO**

Para cada componente del Modelo de Integridad, se ha previsto acciones que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos específicos previstos en el presente programa a través de indicadores, tal como se evidencia en el anexo siguiente.



	Guía aprobada por la SIP (Res. SIP N° 001-2023-PCM/SIP).																			
8	Desarrollar eventos de capacitación para el fortalecimiento de capacidades del personal de la U.O. que ejerce el rol conductor y del personal de las U.O. que ejerce el rol técnico.	I	% de servidores de la OII que recibieron capacitación.  % de las U.O. del GORE Piura con al menos 1 servidor capacitado	100%  Mínimo 80%	Formato 02 (E1-FORMATO 2)															OII
9	Brindar asistencia técnica a las U.O. que ejercen el rol técnico en el proceso de gestión de riesgos en el marco de la Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública	II	% de U.O. con rol técnico involucrados en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad, que recibieron asistencia técnica	100%	Formato 04 (E2-FORMATO 04)													X		OII
10	Efectuar el análisis para la Identificación y/o actualización de los contextos de riesgo que podrían afectar la integridad pública en todos los procesos misionales y de soporte de la entidad.	II	Número de Informe	1	Informe que señale el análisis efectuado, anexando el Formato 03 (E2-FORMATO 03)														X	U.O. con procesos inmersos a gestión de riesgos
11	Identificar los riesgos de corrupción y formular medidas de prevención y/o mitigación, de los procesos misionales y de soporte del MEF, vinculados a los contextos de riesgo que podrían afectar la integridad pública.	II	% de procesos vinculados a contextos de riesgo a los que se aplicó la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	25% mínimo	Informe <sup>7</sup>														X	U.O. con procesos inmersos a gestión de riesgos



<sup>7</sup> **Informe**, que precise: i) el proceso de identificación de riesgos de corrupción en los procesos misionales y de soporte vinculados a los contextos de riesgo, y ii) la aplicación de la metodología establecida en la Guía para la Gestión de riesgos que afectan la integridad, anexando el Formato 03 (E2-FORMATO 03); además de: Ficha N°1: Identificación de riesgo que afecta la integridad pública, Ficha N°2: Evaluación del riesgo que afecta la integridad pública, y Ficha N°3: Tratamiento del riesgo que afecta la integridad pública por cada riesgo



					precisión de las altas y bajas producidas en el periodo evaluado.														
19	Informe sobre la aplicación de la Debida Diligencia en los procesos de contratación de proveedores de servicios; haciendo uso de la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.	II	Informe	1	Informe de OASA precisando el número total de procesos de contratación de proveedores de servicios, precisando la aplicación de la Plataforma de Debida Diligencia.												X		OASA
20	Informe sobre la aplicación de la Debida Diligencia en los procesos de Contrataciones de personal; haciendo uso de la plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.	II	Informe	1	Informe de ORH señalando el número total de: i) Procesos de selección de funcionarios de libre designación y remoción, ii) Procesos de selección de personal (exceptuando los procesos de funcionarios de libre designación y remoción). En ambos casos se debe precisar la aplicación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.												X		ORH



21	Difusión de la Directiva Regional N° 007-2023/GRP-100030 que establece lineamientos para el reconocimiento de la contribución de los servidores civiles a la observancia de los valores, principios y normas que promueven y protegen el desempeño ético en el GORE PIURA.	I	Memorandos	2	Comunicaciones de difusión														X	OII / OCII	
22	Reconocimiento al personal por contribución al desempeño ético.	II	Resoluciones	2	Reconocimientos															X	OII / GGR / ORH / ORA / U.O.
23	Difusión del Código de Conducta	II	Comunicaciones de difusión	4	Memorandos Múltiples, Correos electrónicos, etc.														X	X	ORH
24	Implementación del Código de Conducta	II	Informe	1	Informe														X		ORH
25	Actualizar los instrumentos de Gestión de Recursos Humanos de conformidad con la normativa vigente (Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado con D. S. N° 053-2022-PCM).	I	Memorando	1	Memorando de la ORH a la OII, comunicando el estado de adecuación de los instrumentos de gestión de recursos humanos conforme a las disposiciones de la Ley N° 31419 y su Reglamento.														X		ORH
26	Publicación de la lista de sujetos del sector público el primer día hábil del mes, en el marco de la Ley N° 31564 (prevención y/o mitigación de puertas giratorias) y su Reglamento.	II	Publicación mensual de lista		Reportes de la publicación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ORH
27	Inclusión de la cláusula de cumplimiento en los contratos correspondientes celebrados durante el mes (contratos de locación de servicios y/o términos de referencia, FAG y PAC).	II	Informe	1	Contratos celebrados durante el mes (contratos de locación de servicios y/o TDR, FAG y PAC).														X		ORH / OASA
28	Revisión aleatoria de declaraciones juradas de prohibiciones e incompatibilidades.	II	Informe	4	Informes de revisión														X	X	OII
29	Publicación de ex funcionarios en la plataforma de debida diligencia.	II	Publicaciones	12	Reportes de la publicación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	ORH



30	Verificación de cumplimiento de las disposiciones específicas establecidas en el artículo 8 y numeral 2.4 artículo 2 de la Ley N° 31564 (prevención y/o mitigación de puertas giratorias) y en el artículo 19 y Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento, aprobado por D.S. N° 082-2023-PCM.	II	Informes	12	Informe mensual, acreditando: i) que la entidad publicó la lista de sujetos del sector público el primer día hábil del mes; ii) que se incluyó la cláusula de cumplimiento en los contratos correspondientes celebrados durante el mes (contratos de locación de servicios y/o términos de referencia, FAG y PAC); iii) que la OII realizó la revisión aleatoria de las declaraciones juradas de prohibiciones e incompatibilidades; y iv) la publicación de ex funcionarios en la plataforma de debida diligencia.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	OII
31	Difusión y sensibilización sobre prevención y mitigación de conflicto de intereses en el marco de la Ley N° 31564.	II	Informe	2	Campañas sobre prevención y mitigación de conflicto de intereses			X				X						ORH / OII
<b>Componente 4: Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas</b>																		
32	Atención de solicitudes de acceso a la información pública, en el marco del artículo 11 del TUO de la Ley N° 27806 (D.S. N° 021-2021-JUS) y del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27806 (D.S. N° 007-2024-JUS)	I	Porcentaje de atención de solicitudes de acceso a la información atendidas dentro del plazo de Ley.	4	Informe de la SG, conteniendo: i) Cuadro consolidado con el número y % de solicitudes de acceso a la información pública			X				X			X		X	SG



					recibidas, atendidas (fuera y dentro del plazo), no atendidas y en proceso; y, ii) la Tabla de relación de solicitudes de acceso a la información recibidas (Items (número), Fecha de presentación, Fecha de atención y Área poseedora de la información);															
33	Elaboración de informe sobre el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas, en el marco del artículo 11 del TUO de la Ley N° 27806 (D.S. N° 021-2021-JUS) y del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27806 (D.S. N° 007-2024-JUS)	I	Informe	1	Informe de la OII conteniendo i) cuadro con el número y % de solicitudes de acceso a la información recibidas, atendidas (fuera y dentro del plazo) no atendidas y en proceso y ii) la relación de solicitudes de acceso a la información recibidas.												X		OII	
34	Monitoreo de publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).	I	Informe	4	Informe sobre el monitoreo trimestral del cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el PTE.				X			X					X		X	OII
35	Implementación del Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024 en todas las U.E.	II	Enlace de registro de visitas en línea / Informes	1	Informes conteniendo la relación del registro de visitas												X			U.E. / OII





					5.docx; y, ii) Constancias o reportes de presentación de los entregables.														
39	Seguimiento en nivel de avance de la implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicios de control posterior emitidas por el ÓCI, CGR y Sociedades de Auditoría, en el marco de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC (Numeral 6.1.2).	II	% de cumplimiento de las recomendaciones	6	i) Formato 06. E2-FORMATO 06.xlsx; y, ii) Los informes o reportes bimensuales emitidos por el OCI que evidencien avances en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas de control posterior.	X	X	X	X	X	X								SG / U.O / OCI / OII
40	Revisión de la presentación oportuna de las acciones correctivas ante situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo	II	Informes	2	i) Formato 07. E2-FORMATO 07.xlsx; ii) Los documentos mediante los cuales la entidad recibe los Informes de control simultáneo con situaciones adversas; iii) Los documentos de envío de las acciones preventivas o correctivas adoptadas por la entidad sobre las situaciones adversas, al OCI o a la CGR.			X							X				SG / U.O / OCI / OII

**Componente 6: Comunicación y capacitación**



41	Desarrollar actividades de capacitación vinculadas a temas de ética, integridad pública, modelo de integridad.	I	Informes de capacitaciones	3	Capacitaciones desarrolladas durante el año en temas de integridad					X					X			X	OII / ORH	
42	Realizar acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad, en el marco de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP (Numeral 5.2.6.3)	II	Comunicaciones (Memorandos, correos) / Publicaciones (Banner, Flyer, Afiches); sobre componentes del Modelo de Integridad	4	Formato 07. E1-FORMATO 7.docx					X			X		X			X	OII	
43	Incorporar en el PDP 2025, capacitaciones sobre Gestión de conflicto de intereses, Toma de decisiones éticas, Gestión de intereses, Gestión de riesgos, Delitos contra la administración pública, soborno transnacional, Gestión de riesgos que afectan la integridad pública, Género y corrupción.	II	Resolución	1	Capacitaciones incluidas en el PDP					X									ORH	
44	Realizar el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad en el presente año, sobre ética e integridad pública.	II	N° de charlas de inducción realizadas	4	i) Memorando de la ORH precisando la incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción conforme lo establecido por la SIP; y en anexo el listado de participantes hasta la fecha de reporte. ii) Presentación y/o materiales sobre integridad empleados en el proceso de inducción										X		X	X	X	ORH / OII
45	Incorporar acciones de difusión en materia de integridad en el Plan de Comunicación Interna que se elabora en el marco del Sistema de Gestión de	II	Plan de Comunicación	1	1. FORMATO 08. E2-FORMATO 08.docx					X									ORH	

	Recursos Humanos y de conformidad con la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP (Numeral 5.2.6.2).				2. Plan de Comunicación Interna de la entidad vigente. 3. Documento que aprueba el Plan.															
46	Actualización del estudio de percepciones y prácticas de integridad.	I	Estudio elaborado	1	Informe presentado									X					OII	
47	Taller: Definir los riesgos de corrupción y/o conducta funcional identificados en procesos misionales y de soporte en los productos priorizados por la entidad empleando	II	Taller	1	Informe sobre el taller de los riesgos de corrupción y/o conducta funcional.								X						ORAN / ORH	
48	Comunicaciones a las áreas recordando funciones/metas/responsabilidades vinculadas con la implementación del Modelo de Integridad.	II	Correos electrónicos	4	Envío de comunicados por correo electrónicos								X			X		X	ORAN	
<b>Componente 7: Canal de denuncias</b>																				
49	Realizas acciones de difusión y/o comunicación interna (correos institucionales dirigidos a funcionarios y servidores; fotografías de afiches en áreas de tránsito de la entidad; Intranet/captura de fondos de pantalla de equipos informáticos) y externa (Publicación en redes sociales de la entidad,; Publicación en página institucional; Fotografías de afiches en lugares de atención al público), sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante, en el marco de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP (Numeral 5.2.7.1)	II	Comunicaciones, publicaciones y video de difusión Interna: i) correos Externa: i) Publicación en redes sociales de la entidad, ii) Publicación en página institucional, iii) Fotografías de afiches en lugares de atención al público.		Comunicados enviados vía correo electrónico y publicación de video. Formato 09. E2-FORMATO 09.docx								X		X		X		X	OII / OCII
50	Elaboración de un reporte semestral a la Secretaría de Integridad Pública sobre las denuncias recibidas y medidas de protección otorgadas	II	Reportes de seguimiento conteniendo información sobre denuncias y medidas de protección al denunciante solicitadas	2	Correos electrónicos enviados a SIP <a href="mailto:denuncias@pcm.gob.pe">denuncias@pcm.gob.pe</a>													X		OII



Componente 8: Supervisión y monitoreo del modelo de integridad															
51	Elaborar y aplicar una encuesta en materia de integridad pública, en el marco del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021. Vigente por la Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 180-2021-PCM (Numeral 8.1. de la Tabla N° 11 del Modelo de Integridad para las entidades del sector público)	II	Número de encuestados, mínimo 150 servidores	1	Informe que adjunta el formulario utilizado, ordenando las preguntas de acuerdo a su tipo: conocimientos, percepción y casos prácticos y/o problemas éticos.							X		OII	
52	Elaboración de informe de capacidad operativa de la oficina de integridad.	II	Informe	1	Informe de capacidad operativa de la OII, dando cuenta de los recursos disponibles.						X			OII	
53	Elaboración de reporte de seguimiento y monitoreo del modelo de integridad 2025.	II	Informe	1	Informe sobre avance del Modelo de Integridad 2025								X	OII	
54	Elaboración de informe de evaluación de resultados emitidos por la SIP.	I	Informe	1	Informe sobre reportes emitidos por la SIP	X								OII	
55	Monitorear y supervisar que las U.E. del GORE Piura cumplan con reportar la información sobre la implementación del Modelo de Integridad Pública.	I	Reportes	1	100% de U.E. Reportan información de la implementación del modelo de integridad								X	OII / U.E.	
56	Comunicaciones a las áreas recordando funciones/metas/responsabilidades vinculadas con la implementación de mecanismos y herramientas del Modelo de Integridad (Ejecución de actividades del Programa de Integridad, Actualización del Portal de Transparencia Estándar, Actualización del Registro de Visitas en Línea, Inclusión de cláusula anticorrupción, Actualización de agendas oficiales).	II	Memorandos / Correos electrónicos	4	Envío de Memorandos y comunicados por correo electrónicos			X		X		X		X	OII / U.E.

**Componente 9: Encargado del modelo de integridad**



57	Desarrollar reuniones de coordinación con diversas unidades de organización para el seguimiento de la implementación del Modelo de Integridad Pública	I	Actas	4	Reuniones de coordinación				X			X			X			X	OII / U.O.
58	Comunicar a las diversas unidades de organización que la OII es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica en los temas vinculados con la implementación del modelo de integridad.	I	Memorandos Múltiples	11	Comunicaciones a U.O.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	OII
59	Brindar asesorías a funcionarios y/o servidores en temas específicos relacionados a: problemas éticos, situaciones de conflicto de intereses, canales de denuncias, medidas de protección, gestión de intereses, debida diligencia.	II	Asesorías brindadas	1	Informe que detalle la relación de asesorías brindadas												X		OII
60	Elaboración de matriz de vinculación de servidores del órgano de integridad con las líneas de trabajo prioritarias establecidas por la Secretaría de Integridad Pública: 1. Monitoreo y evaluación; 2. Gestión de riesgos; 3. Capacitaciones y Comunicación; y, 4. Denuncia y protección al denunciante.	II	Matriz de vinculación de servidores de la OII con las líneas de trabajo prioritarias elaboradas	1	Informe que precise												X		OII
61	Realizar el monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad, dando cuenta mediante reuniones al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa, en el marco de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP (Numeral 5.1.2.) y de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP (Literal d), numeral 6.4 y literal b del numeral 8.3.2.).	II	Informes	2	Informes presentados al Gobernación Regional y a la Gerencia General Regional y actas de las reuniones sostenidas con esta.									X				X	OII



## **VIII. ACRÓNIMOS:**

GR	-	Gobernación Regional
GGR	-	Gerencia General Regional
OII	-	Oficina de Integridad Institucional
CR	-	Consejo Regional
OCI	-	Órgano de Control Institucional
SG	-	Secretaría General
STPAD-		Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios
PPR	-	Procuraduría Pública Regional
ORH	-	Oficina de Recursos Humanos
OASA	-	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
SGRDI-		Sug Gerencia Regional de Desarrollo Institucional
ORAJ	-	Oficina Regional de Asesoría Jurídica
OTI	-	Oficina de Tecnologías de la Información
OCII	-	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
U.E.	-	Unidades Ejecutoras
U.O.	-	Unidades de organización

